

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00455

Conforme a las actuaciones surtidas en el proceso, el juzgado dispone:

1.) En atención a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte ejecutante¹ y en virtud de lo establecido en el inciso 3° del artículo 287 del Código de General del proceso, se adiciona el numeral 1° del auto de fecha 31 de enero de 2023², en el sentido de indicar que la demandante, Titularizadora Colombiana Hitos S.A. obra en calidad de endosataria del Banco Davivienda S.A.

En consecuencia, por secretaría, elabórense los correspondientes oficios ordenados en el numeral 5° de dicho proveído, atendiendo lo anterior.

2.) Téngase por notificado del mandamiento de pago al demandado Carlos Enrique Osorio López, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 *ibidem*³, quien dentro del término legalmente establecido en los artículos 431 y 442 *ejusdem* guardó silencio.

3) En firme el presente auto, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 102 fijado el 24 DE AGOSTO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1514cae3f5177056ca5a277aa936c825728035a3782be43c696416badc302481**

Documento generado en 23/08/2023 10:28:05 AM

¹ Archivo 019

² Archivo 008

³ Archivo 017

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>